



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional Nº 499-2012-GR/PRES.**

Ayacucho, **14 JUN 2012**

VISTOS,

El Oficio Nº 471-2012-GR/GG-GRI-SGO, Oficio Nº 007-2012-UGELH-DIR-IEP Nº 38039/Mx-P-CH. e Informe Nº 067-2012-GR-AYAC/GRI-SGO-PBM, con Decreto Nº 2387-2012-DOB-REG-AYAC/GG-GRI

**CONSIDERANDO:**

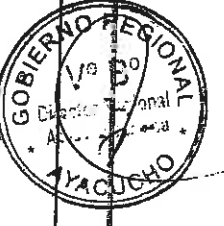
Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs. 27902, 28013 y 28926, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que el Director de la I.E.P. Nº 38039/Mx-P-CH Distrito de Quinoa, Provincia Huamanga-Región Ayacucho, solicita la transferencia de saldos, de materiales, culminados con una antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, indicando que estas, sean otorgados previa la emisión del acto resolutorio correspondiente,

Que en el almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho existe saldo de materiales correspondiente a diferentes obras, que es factible disponer, destinarlo para atender múltiples necesidades del referido Centro Educativo arriba mencionado.

Que, el numeral 9.3, de la Directiva Nº 002-2008-GR/GG-GRI-GRI-SGSL, referente a saldo de materiales y herramientas aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 370-2008-GR/PRES, de fecha 11-04-08, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutorio del Titular del Pliego;



2/1

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013 y 28926.

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, y/o autorizar en calidad de transferencia de saldo de materiales de construcción, solicitado por el Director la I.E.P. N° 38039/Mx-P-CH Distrito de Quinoa, Provincia Huamanga-Región Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	OBRA
01	01	Plchas	Triplay Lupuna de 4 mm	Coordinación y Fiscalización de los Planes Huamanga, año 1997, O/C N° 437.
02	03	Plchas	Triplay de 19 mm.	Asfalto Evitamiento Norte (En calidad de Custodia), año 2007.
03	02	Plchas	Triplay de 19 mm.	Pavimentac. Av. Javier Heraud, Venezuela, 9 de Diciembre, año 2007. NEA:: 01.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de supervisión a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ  
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente,*


 Abg: PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
 SECRETARIO GENERAL